



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA
A LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL.

DECRETO N° 2608,
COIHUECO, 25 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la organización con fecha 04/04/2014, solicitando subvención especial.
- 4.- Certificado N° 205 de fecha 15 de abril de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 48 (periodo 2.012-2.016) de fecha 14 de abril de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 239 de fecha 13/04/2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 45 de fecha 22/04/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas (S) que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 24 de abril de 2014.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2014, a La Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Rut N° 71.559.800-1, por un monto de \$900.000 (Novecientos mil pesos) pagaderos en una cuota, con el objeto de financiar: **“Cancelación de horas extras de la secretaria de la unión Comunal y así compensar su sueldo, de esta forma se aumenta horario de la Sra. Secretaria para otorgar un mejor servicio a los vecinos de la comuna”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004, “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA/ GML/ELC/er

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

24 ABR 2014

En Coihueco, _____, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, RUT N° 71.559.800-0, representada por su Presidente don José Eduardo González Lillo RUN N° 08.425.700-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

TERCERO: Certificado N° 205 de fecha 15 de abril de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 48 (periodo 2.012-2.016) de fecha 14 de abril de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 900.000 (Novecientos mil pesos) durante el año 2014, pagaderos en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de abril a diciembre del año 2014.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "Cancelación de horas extras de la secretaria de la unión Comunal y así compensar su sueldo, de esta forma se aumenta horario de la Sra. Secretaria para otorgar un mejor servicio a los vecinos de la comuna".

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y quedando una en poder de la Institución.



José Eduardo González Lillo
JOSE EDUARDO GONZÁLEZ LILLO
Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos



Carlos Chandía Alarcón
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco